



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.207**

Salta, jueves 7 de abril de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 54 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 7,00		
		<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50	\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370 .... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 420,00	100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70	\$ 490,00	170 .... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 42,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 420,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 560,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 700,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 7,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 70,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 140,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 291 del 01/04/2022 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. TANIA NIEVES KIRIACO.	7
N° 292 del 4/4/2022 – M.Inf. – RATIFICA RESOLUCIONES N° 1439/21 Y N° 0206/22 Y DESIGNA EN CARÁCTER DE TEMPORARIO. SR. AGUIRRE NESTOR GUSTAVO Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 293 del 4/4/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. CRISTIAN FEDERICO MARTÍNEZ. (VER ANEXO)	8
N° 294 del 04/04/2022 – C.ADM.GOB. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SR. HUGO ALBERTO FARFÁN.	9

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 220 D del 04/04/2022 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. HÉCTOR HUGO PALACIOS.	10
N° 221 D del 4/4/2022 – M.S.yj. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 328/2019. PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DE LA SARGENTO NADIA GISELA ARIAS VARGAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 48 DEL 30/03/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	13
N° 224 del 30/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – SALTA.	15
N° 225 del 30/3/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – SALTA.	16
N° 231 del 4/4/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	18
N° 233 del 4/4/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL – SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTOS. SAN MARTÍN Y ORÁN – SALTA.	19

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.803 DEL 05/04/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA	21
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 20/2022	22
SC – MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 102/2022	23

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 35/2022	23
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3947/22	24

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22727/2022	24
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22697/22	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22717/22	25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22723/22	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22724/22	26
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–32055/2022–0	27
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SENTENCIAS</b>	
SOTO HEREDIA, SINFOROSO – CAUSA J01 N° 172309/22	29
<b>SUCESORIOS</b>	
ESCOBAR APAZA, JUAN – SIVILA FLORES, SEFERINA – EXPTE. N° 722613/20	30
FLORES, RICARDO – EXPTE. N° 746.646/21	30
JUAREZ DOMINGO FAUSTINO – EXPTE. N° 760.813/21	31
DIAZ, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° 2– 702.664/20	31
GARCIA PAZ, OSCAR ANIBAL – EXPTE. N° EXC 2191/21	31
DIAZ JOSE HORACIO – EXPTE. N° 1–662.221/19	32
DIAZ SILVIA DANIELA – EXPTE. N° 722559/20	32
MARIN JUAN CARLOS – EXPTE. N° 2– 719719/20	32
NARANJO, MANUEL IGNACIO – EXPTE. N° EXC – 5116/21	33
FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° 47.169/18	33
VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA – EXPTE. N° 740889/21	34
MORENO MARTHA NOEMI – EXPTE. N° 711581/20	34
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18	34
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20	35
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO – EXPTE. N° EXC. 4.396/19	36
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
PUCA, GABRIEL AUGUSTO EXPTE. N° EXP – 768706/22	37
GUERRERO NEUMATICOS SRL – EXPTE. N° EXP 768855/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	38
GUERRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 769.456/22	38
TRANSPORTE GUERRERO SAS – EXP 768862/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	39
GUERRERO PRECURADOS SAS – EXP 768858/22 EDICTO COMPLEMENTARIO	40
ESQUETI, MARIO ABEL – N° EXP 768315/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BECHAROUCH LEANDRO IVAN – EXPTE. N° 748658/21	41
VERA , MARIA SARA CONTRA APAZA, JUAN MANSILLA, HAIDEE PAULA APAZA, JORGE ROLANDO –	42

EXpte. N° 741298/21

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CAMPOBRAVO SALSANT SAS 44

### ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PRODUSER SA 45

TRIGONOR SA 45

### AVISOS COMERCIALES

MDAY SRL 46

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA 49

### ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO 49

ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA 50

ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS 50

LUCHA CONTRA EL CANCER SALTA 51

### RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 6/4/2022 51



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Abril de 2022

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 291 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 341-34252/2022 y Cde. 1

**VISTO** las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Relaciones de la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de ello, resulta necesario autorizar la afectación de la Dra. Tania Nieves Kiriaco, personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que preste funciones en la referida Dirección de Relaciones de la Comunidad;

Que la afectación tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que las autoridades correspondientes, prestaron conformidad al pedido de afectación;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley 8171 y su modificatoria Ley 8274 y la delegación establecida en el artículo 2° del Decreto N° 13/2019,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la comisión de servicios en la Dirección de Relaciones de la Comunidad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la Dra. Tania Nieves Kiriaco. DNI N° 20.707.359, personal de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041175

SALTA, 1 de Abril de 2022

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 292 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Expte. N° 0110033-187657/2021-207

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8.274, y el Decreto N° 13/19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública;

Que por el Decreto N° 13/19 se delega en el señor Coordinador Administrativo

de la Gobernación las designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto,

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, mediante Resoluciones N° 1439/21 y N° 206/22, ambas de dicho organismo, se designó en carácter de personal temporario a 187 (ciento ochenta y siete) agentes en el cargo de peón – clase VI – Departamento Mantenimiento Vial, por cumplir con los requisitos del concurso cerrado de antecedentes y oposición;

Que corresponde excluir de esta primera etapa de designaciones temporarias a aquellos agentes que no han presentado toda la documentación solicitada;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION**

##### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar parcialmente las Resoluciones N° 1439/21 y N° 0206/22 emitidas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, y designar en carácter de personal temporario en el cargo de peón – clase VI – Departamento Mantenimiento Vial a los agentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/04/2022 hasta el 31/12/2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041176

---

**SALTA, 4 de Abril de 2022**

#### **DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 293** **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**VISTO,** el Contrato de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Viviendas dependiente del Ministerio de Infraestructura y el Sr. Martínez, Cristian Federico; y

##### **CONSIDERANDO:**

Que, por las necesidades de servicios existentes en la Unidad Única de Contrataciones del Instituto Provincial de Viviendas dependiente del Ministerio de Infraestructura, resulta procedente la presente contratación de servicios;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades

correspondientes;

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto en el Decretos N° 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Instituto Provincial de Viviendas dependiente del Ministerio de Infraestructura y el Sr. Martínez, Cristian Federico, D.N.I. N° 33.936.954, cuyo texto forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Infraestructura y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Demitrópulos – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041177

---

**SALTA, 4 de Abril de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 294**

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**

**Expte. N° 0020374-38896/2022-0.**

**VISTO** la solicitud de prórroga de Afectación del señor Hugo Alberto Farfán, efectuada por el Rector Organizador de la Universidad Provincial de Administración Pública de la Provincia de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicios presentadas en la Universidad Provincial de Administración Pública, pueden ser suplidas por el señor Hugo Alberto Farfán, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la afectación del agente a dicha Secretaría;

Por ello, conforme lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por Ley N° 8274, y la delegación establecida en el Decreto N° 13/19 y la Resolución D N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la prórroga de Afectación del señor **HUGO ALBERTO FARFÁN DNI N° 23.959.971**, personal de planta permanente de la Subsecretaría de Asuntos

Institucionales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a la Universidad Provincial de la Administración Pública a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Acto Administrativo será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041178

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Abril de 2022

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 220 D** **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Expte. N° 341-2774/2022-0.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Héctor Hugo Palacios, Personal de Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Héctor Hugo Palacios, fundamenta su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio con fecha 07-02-2022 y ante la Subsecretaria de Seguridad Social como trámite virtual, atento a constancias que se agregan a fs. 02;

Que a fs. 4, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el art. 17° de la Ley 8.064, el cual expresa que acreditado el inicio del trámite jubilatorio, se podría solicitar una licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en ese orden el Decreto N° 207/2.018 reglamenta lo establecido en el Artículo 17° de la Ley 8.064, dice en su Artículo 1° "...accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto...";

Que en virtud de lo expresado y atento a Dictamen N° 303 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2.018, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

#### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA** **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al señor Héctor Hugo

Palacios DNI N° 12.843.241, personal de Planta Permanente Agrupamiento Profesional del Ministerio de Seguridad y Justicia, con encuadre en el Artículo 17° de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 2087/2.018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el exordio de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Cornejo**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041179

---

**SALTA, 4 de Abril de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 221 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-**  
**Expediente N° 44-174281/2018-0 y agregado.**

**VISTO** el Decreto N° 328 de fecha 11 de marzo del 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Nadia Gisela Arias Vargas, conforme lo establecido por el artículo 10 inc. h) de la Ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales, y artículo 65° de la Ley 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta;

Que mediante la Resolución N° 31300/2.018 Jefatura de Policía de la Provincia, dispone en su Artículo 3° se propicie ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal pertinente, con el fin de proceder al inicio del trámite de Retiro Obligatorio de conformidad a lo establecido por el artículo 10 inc. h) de la Ley N° 5519 (Suplementaria de Retiros Policiales), padeciendo Trastorno Histriónico de Personalidad con Crisis Conversivas y Disociativas por lo que no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa presentando una incapacidad de 68 % de la total obrera patología que no guarda relación con el servicio;

Que a fojas 28, la Coordinación de Medicina Prestacional de ANSES no emite visado ya que como la misma expresa "se ve impedida de emitir opción puesto que es preciso poseer elementos actualizados, que respetan criterios medico previsionales, cuyos porcentajes se encuadren dentro de baremos y normas vigentes" tomando conocimiento que en autos los diagnósticos psiquiátricos y antecedentes médicos son escasos, sosteniendo que el porcentaje atribuido podría estar mal o sobre valorado;

Que a fs. 80, obra dictamen médico de la Dirección General de Recursos Humanos, Departamento Salud de fecha 15 de Marzo de 2021, cuyo diagnóstico concluye "Depresión Neurótica Grado IV Reacción vivencial anormal con trastorno de personalidad histriónica";

Que a fojas 86 toma nueva intervención la Coordinación Medicina Prestacional UCA. Quien dictamina que "el titular de referencia presenta un cuadro de Depresión Neurótica Grado III, que la incapacita en un 40% de la TO, no alcanzando lo requerido para otorgar el beneficio solicitado; Expresando que por otra parte la señora Arias Vargas no puede portar arma reglamentaria como así tampoco cumplir funciones de seguridad y defensa, pero

puede desempeñarse en tareas administrativas, ya que bajo tratamiento psicoterapéutico y psicofarmacológico adecuado y continuado, podría desarrollarse como un ser social y laboralmente activo;

Que a fojas 100 la División Asesoría Letrada DGRH (DAL) concluye que correspondería requerir la ampliación del dictamen médico que obra a fs. 80/82, a fin que se explicita el método utilizado para cuantificar el grado de incapacidad, y en su caso se rectifique el porcentaje de incapacidad fijado, debiendo fundamentarse conforme Baremo del Decreto 478/1988;

Que a fojas 103 mediante Acta de Comparendo la Sra. Nadia Gisela Arias Vargas manifiesta que “NO son sus deseos re reintegrarse al servicio efectivo”. Hace constar que por cuestiones de salud no desea retomar las tareas habituales corro personal policial de la institución”;

Que a fojas 104 la División Servicio Previsional (DGP) solicita el cambio de encuadre de la causal de retiro consignado en el Decreto N° 328/19 PEP, por lo previsto en el Artículo 10 inc. d) de la ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales; a tal fin informa que la mencionada Sargento se encuentra usufructuando licencia por asuntos personales, la antigüedad general del personal de referencia es de 16 años, por lo que el cambio de causal no perjudicaría a la beneficiaria;

Que cabe decir que en orden a la determinación del haber de incapacidad total y permanente, el artículo 10 de la Ley Suplementaria de Retiros Policiales establece que: “El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por algunas de las siguientes causas inciso d) “El personal superior o subalterno con licencia por asuntos personales, que alcanzare dos años en esa situación y no se reintegrara al servicio efectivo, conforme lo dispuesto por la Ley del Personal Policial.”;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y Decreto Provincial N° 134/2.006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 432/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando el Decreto N° 328/2.019; debiéndose encuadrar el Retiro Obligatorio de la Sargento de la Policía de la Provincia Nadia Gisela Arias Vargas, en la causal prevista del Artículo 10° inciso d) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que es necesario dejar expresamente establecido que el personal propuesto para pasar a Retiro Obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de Delegación de facultades N°s. 41/95; 1575/08, 1.595/12;

#### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Decreto N° 328/2.019, dejándose establecido que el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Sargento de la Policía de la Provincia NADIA GISELA ARIAS VARGAS, DNI. N° 29.276.784, Clase 1.982, Legajo Personal N° 15.105– Cuerpo Seguridad– Escalafón General, es Retiro Obligatorio con encuadre en la causal prevista en el

artículo 10 inciso, d) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que en forma previa a hacerse efectiva el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.–

**ARTÍCULO 3°.**– Aclarar que la Agente (R) de la Policía de la Provincia NADIA GISELA ARIAS VARGAS, Clase 1982, DNI. N° 29276784, Legajo Personal N° 15.105, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispuso mediante el Decreto N° 328/2019, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75 como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.–

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial

Cornejo

Fechas de publicación: 07/04/2022  
OP N°: SA100041180

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 30 de Marzo de 2022

### RESOLUCIÓN N° 48

#### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267-52762/2021-1 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 32/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: “**REDES DE DISTRIBUCION ELÉCTRICO VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINO – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial e \$ 1.050.163.656,16 (PESOS MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Infraestructura social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 32/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con

encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8.072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; / previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **“REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO VALLE DE LURACATAO – DPTO. MOLINO – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 1.050.163.656,16 (PESOS MIL CINCUENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 16/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes e febrero de 2022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Licitación Pública N° 13/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintidós (22) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Guillermo Malanca (Jefe de Programa de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas)
- Ing. Claudio Copa (Personal de la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincia y en un diario de alcance provincial y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en

nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004892  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 4,410.00  
**OP N°:** 100093098

---

**SALTA, 30 de Marzo de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 224**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 34 – 216.688/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra: “ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/09, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Viña, eleva el proyecto elaborado por la Secretaría de Recursos Hídricos para que sea incluido en el Plan de Mínima 2.021 – 2.022 y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto el encauzamiento del Río La Viña, sector Paraje El Molino Tapia de longitud 150 m, ancho de la batea de 3 m. y profundidad 1 m, el sector Camino Vecinal de longitud 350 m., ancho de la batea de 30 m y profundidad 1 m., y limpieza de canal en Barrio Libertador sobre calle Independencia, Longitud a intervenir total de 60m, ancho 1 m, profundidad 1 m., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.14/16 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 17/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 13/25 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.405.113,42 (pesos un millón cuatrocientos cinco mil ciento trece con 42/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Viña;

Que a fs. 27 vta. y 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37/38 vta., rola Dictamen N° 136/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 39, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 129/22, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 33/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra "ENCAUZAMIENTO Y DEFENSA EN LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.405.113,42 (pesos un millón cuatrocientos cinco mil ciento trece con 42/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Viña.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Viña, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007156801 – Proyecto: 622 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041163

---

**SALTA, 30 de Marzo de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 225  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 191.965/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se realiza como parte de la operatoria del Convenio Marco firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 406/21 y relacionado al "Plan Argentina Hace";

Que en consecuencia, a fs. 93/106 rola el Convenio Específico para la ejecución del proyecto "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", sucripto entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto proveer de cordón cuneta y

pavimento articulado en varias calles de la localidad de Los Toldos, lo cual posibilitará asegurar los desagües, permitir la construcción de veredas con carácter permanente brindando un mayor grado de consolidación de la urbanización existentes, facilitar el acceso del transporte urbano de pasajeros, servicios de emergencia, seguridad, etc.;

Que la obra proyectada incluye la ejecución de 1.580 metros lineales de cordón cuneta de 1,00 metro de desarrollo total, además de 3.360 metros cuadrados de pavimento de adoquines dentro del Municipio de Los Toldos en el Departamento de Santa Victoria en la Provincia de Salta, sobre las calles Juez de Paz P. Coca, Sandalio Quispe, Av. Belgrano y Rodriguez Laguenz, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 59/61 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 64/92;

Que, en virtud de ello, a fs. 58/92 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$19.361.358,81 (pesos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 108 vta. y 109, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 110/112, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción de la Resolución N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 114/116, mediante Dictamen N° 142/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 117, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 136/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 118, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 84/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO ARTICULADO – LOCALIDAD DE LOS TOLDOS – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 19.361.358,81 (pesos diecinueve millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras

Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y a las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007159801 – Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 946 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041164

---

**SALTA, 4 de Abril de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 231**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 68.279/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/03, rola la intervención del Área de Infraestructura y el Secretario de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitando la construcción de aulas en distintas unidades educativas de la provincia, en razón de que debido a la pandemia, los alumnos matriculados en un período, pasaron al siguiente sin el desgranamiento habitual, lo que se traduce en la necesidad de contar con más aulas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 10 (diez) aulas en distintos establecimientos educativos del Municipio de Orán, comprendiendo: 2 (dos) aulas y galerías en dos plantas en el Colegio N° 5.089, 3 (tres) aulas y galería en Colegio N° 5.175 y 5 (cinco) aulas y batería de baños en Colegio N° 5.241, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/08 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 28/44, 51/68 y 73/92;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/100 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil treinta y ocho 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022, conforme al detalle del resumen de las planillas de cómputo y presupuesto de fs. 45/47, 69/71 y 93/95;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 104, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 105, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 159/22 emitido por el

Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 110/113, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 114/115, mediante Dictamen N° 78/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 116, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 95/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 10 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 66.392.038,83 (pesos sesenta y seis millones trescientos noventa y dos mil treinta y ocho 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**OP N°:** SA100041166

---

**SALTA, 4 de Abril de 2.022**

**RESOLUCIÓN N° 233**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 57.724/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de

Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL, SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTOS. SAN MARTÍN Y ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/03, rola la intervención del Área de Infraestructura y el Secretario de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, solicitando la construcción de aulas en distintas unidades educativas de la provincia, en razón de que debido a la pandemia, los alumnos matriculados en un período, pasaron al siguiente sin el desgranamiento habitual, lo que se traduce en la necesidad de contar con más aulas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 9 (nueve) aulas en distintos establecimientos educativos de los Municipios de Tartagal, Salvador Mazza y Urundel, comprendiendo: 3 (tres) aulas, galería en planta alta y pórticos de H° A° en planta baja existente para apoyo de la ampliación antes mencionada, en E.E.T. N° 3.135 “Gral. José de San Martín” (Tartagal); 3 (tres) aulas en Escuela N° 4.096 “Crnel. Vicente de Uriburu” (Tartagal), 2 (dos) aulas y galería en Colegio N° 5.004 “Antártida Argentina” (Salvador Mazza) y 1 (un) aula y galería en Colegio N° 5.044 (Urundel), todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/08 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 27/47, 46/63, 64/81 y 82/99;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/116 la Dirección de Obras de Educación, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 59.600.866,04 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos sesenta y seis con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle del Resumen de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 09;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 130, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 135/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 131, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 136/139, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 102 D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 76/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 94/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE 9 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE TARTAGAL, SALVADOR MAZZA Y URUNDEL – DPTOS. SAN MARTÍN Y ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 59.600.866,04 (pesos cincuenta y nueve millones seiscientos mil ochocientos sesenta y seis con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 477 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/04/2022  
OP N°: SA100041168

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.803

Salta, 5 de abril de 2022.

**Y VISTOS:** estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 300/21, y

**CONSIDERANDO: ...**

...Por ello,

### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. **ESTABLECER** para los catorce (14) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) ALEMAN IBÁÑEZ, Dolores: 25.80 (veinticinco con ochenta) puntos; 2) ANDRÉS, Federico José: 29.09 (veintinueve con nueve) puntos; 3) ARAUJO, María José: 24.56 (veinticuatro con cincuenta y seis) puntos; 4) COINTTE, Sandra Marcela: 32.82 (treinta y dos con ochenta y dos) puntos; 5) DIEZ GÓMEZ LONGARTE, Virginia María: 37.40 (treinta y siete con cuarenta) puntos; 6) HARRIS, Gonzalo Fernando: 28.77 (veintiocho con setenta y siete) puntos; 7) MAURI FRANCO, Virginia: 15.98 (quince con noventa y ocho) puntos; 8) MONTIEL, Verónica Claudia: 33.84 (treinta y tres con ochenta y

cuatro) puntos; 9) OJEDA, Rafael Aníbal: 29.90 (veintinueve con noventa) puntos; 10) PILCO LEAL, Patricia Olivia: 32.15 (treinta y dos con quince) puntos; 11) POSTIGO ZAFARANICH, Hugo Nicolás: 25.43 (veinticinco con cuarenta y tres) puntos; 12) PRÉMOLI RAMONOT, Marcelo Alberto: 31.42 (treinta y uno con cuarenta y dos) puntos; 13) VARGAS FERNÁNDEZ, María Eugenia: 27.51 (veintisiete con cincuenta y un) puntos y 14) XAMENA ZÁRATE, Claudina del Valle: 40.05 (cuarenta con cinco) puntos.

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.  
III. **MANDAR** que se registre y notifique.

**Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Verónica Simesen de Bielke, Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Gonzalo Mariño, Rodrigo Martínez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100011133  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100093059

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CUERPO DE BOMBA CENTRÍFUGA TIPO KSB MODELO WKL 150/3.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 22722/22.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 26/04/2022 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00004901  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100093118

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 102/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SILLAS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expediente N°:** 0110011-232716/2021-0.

**Destino:** Diversas Dependencias del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Fecha de Apertura:** 27/04/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004886  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093041

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 35/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Objeto:** OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS – 1ª ETAPA SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Ministerio de Infraestructura.

**Expediente N°:** 110125-272037/2020-1 y agregados.

**Destino:** San Carlos – Dpto. San Carlos – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 28/04/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los pliegos:** los interesados en participar en la contratación no deberán abonar el pliego. Por lo cual, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: [www.obraspublicas.salta.gob.ar](http://www.obraspublicas.salta.gob.ar).

**Consultas:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos”.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004891  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100093095

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3947/22**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

REPARACIÓN DEL VEHÍCULO CITROEN C3 AIRCROSS DOMINIO OMF 975.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 19/04/2022, horas: 10:00, destinada a la REPARACIÓN DEL VEHÍCULO CITROEN C3 AIRCROSS DOMINIO OMF 975, EXPTE. ADM 3947/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009060  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093054

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22727/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** contratación de 20 (veinte) horas de máquina retroexcavadora tipo CAT 416.

**Expte. N°:** 22727/2022.

**Destino:** Distrito Los Andes – San Antonio de Los Cobres.

**Fecha de Contratación:** 05/04/2022.

**Proveedor:** FROILAN BARRIOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004901  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100093117

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22697/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos y servicio de traslado de materiales para Pozo N° 3 de la localidad de Pichanal.

**Expte. N°:** 22697/22.

**Destino:** Pichanal, Salta.

**Fecha de Contratación:** 29/03/2022.

**Proveedores:** BASSANI CARLOS ENRIQUE – INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS – REYNOSO CUELLAR CARLOS ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 - 00004887  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093063

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22717/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** Adquisición de caños y válvulas para EBS de Parque La Vega.

**Expte.:** N° 22717/22.

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 01/04/2022.

**Proveedor:** ING. RAMON RUSSO – GOMEZ ROCO Y CIA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004887  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093062

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22723/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** servicio de alquiler de 1 (un) camión cisterna p/reparto de agua en la localidad de Gral. Güemes.

**Expte.:** N° 22723/2022

**Destino:** Gral. Güemes.

**Fecha Contratación:** 05/04/2022.

**Proveedor:** VÁSQUEZ EDGARDO DIEGO MATÍAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de abril de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004887  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093061

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22724/22**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de caños, cable y servicio para agregar caños Pozo N° 5 y 6 de Barrio El Huaico.

**Expte.:** N° 22724/22.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 04/04/2022.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CIA. SRL – VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 05 de Abril de 2022.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004887  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093060

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–32055/2022–0

Lee Gallo Gustavo Adolfo, DNI N° 10.752.004, en su carácter de Titular Registral del catastro N° 12439, del Dpto. Rosario de Lerma, Caldera, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de riego para una superficie de 16,6415 ha con carácter permanente, con una dotación de 8,734 lt/seg. con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 01 de Abril de 2022.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009028  
**Fechas de publicación:** 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100093003



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**SENTENCIAS****TRIBUNAL DE JUICIO SALA VI – VOCALÍA N° 3  
SOTO HEREDIA, SINFOROSO – CAUSA J01 N° 172309/22**

...en los términos del artículo 580 del código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, que este Tribunal en fecha 04/03/2022 dictó la siguiente SENTENCIA: “Salta, 4 de Marzo de 2022 VEREDICTO: En la causa caratulada “INCIDENTE DE JUICIO ABREVIADO SOLICITADO POR EL INTERNO SOTO HEREDIA, SINFOROSO EN LA CAUSA JUI N° 172309/21 SOTO HEREDIA SINFOROSO POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL” Expte. J01 N° 172309/22 (Averiguación Preliminar N° 348/21 de la Sub. Comisaría San Jorge– Legajo de Investigación Fiscal N° 61/21); y,  
El Vocal 3 de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO a SINFOROSO SOTO HEREDIA, Pasaporte N° 6.550.392, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SIETE (7) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal continuado, en los términos de los artículos 119, 3° párrafo, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena. II) REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por el Juzgado de Garantías de la Quinta Nominación, en el expediente GAR N° 169708/21, mediante sentencia dictada en fecha 23 de febrero de 2021 de UN AÑO DE PRISIÓN CONDICIONAL por el delito de Exhibiciones Obscenas agravadas, conforme con lo dispuesto por el artículo 27, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal. III) UNIFICANDO de forma aritmética, las penas consignadas en los puntos I y II del presente, en la PENA ÚNICA de OCHO (8) AÑOS ESES de prisión DE EJECUCIÓN efectiva, en los términos de los artículos 40, 41, 12, 19, 29 inciso 3 y 58 del Código Penal. IV) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. V) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. VI) TENIENDO por notificada a los representantes legales de la víctima, en cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de “Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad”. VII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado SINFOROSO SOTO HEREDIA, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en el banco de datos genéticos, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16. VIII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado SINFOROSO SOTO HEREDIA, de frente y de ambos perfiles. IX) FIJANDO audiencia para el quinto día hábil a horas trece, a partir del presente, para dar lectura a los fundamentos de la Sentencia. X) ORDENANDO que se REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

**DATOS PERSONALES:** SINFOROSO SOTO HEREDIA, argentino, Pasaporte N° 6.550.392 o 5.650.392, nacido el 02/12/1983 en Colombia Cali, hijo de Luis Hernán y de Blanca Onis.

**CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** El día 17 de Mayo de 2029.

SALTA, 4 de Abril de 2022.

**Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA DE CÁMARA**

Recibo sin cargo: 100011134  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100093064

## SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ESCOBAR APAZA, JUAN – SIVILA FLORES, SEFERINA – SUCESORIO – EXPTE. N° 722613/20"**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Marzo de 2022.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00009065  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100093058

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"FLORES, RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 746.646/21"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 22 de febrero de 2022, Tomás L. Méndez Curutchet, Juez.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00009062  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100093056

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"JUAREZ DOMINGO FAUSTINO – SUCESORIO – EXPTE. N° 760.813/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Abril de 2022.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009058  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093052

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"DIAZ, NORMA BEATRIZ S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 702.664/20"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 31 de Marzo de 2022.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011132  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093043

---

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, en los autos caratulados **"GARCIA PAZ, OSCAR ANIBAL S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° EXC 2191/21"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos (Jueza), Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea (Secretario).

**CAFAYATE**, 18 de Noviembre de 2021.

**Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009048  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093038

---

El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Benjamín Perez Ruiz y Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"DIAZ JOSE HORACIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-662.231/19"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Diaz Jose Horacio DNI N° 29.893.370 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 08 de Marzo de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011130  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093034

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz y Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **"DIAZ SILVIA DANIELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 722559/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Diaz Silvia Daniela DNI N° 26.612.819, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 29 de Marzo de 2022.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011129  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093033

---

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Dra. Maria Fernanda Are Wayar y Secretaria N° 2, en los autos caratulados: **"MARIN JUAN CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-719719/20"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Marin Juan Carlos DNI N°

8.173.139 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 21 de Marzo de 2022.

**José Félix Fernandez, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100011128  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093031

---

La Dra. Patricia Rhamer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**NARANJO, MANUEL IGNACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXC-5116/21**", DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Naranjo, Manuel Ignacio – DNI N° 12.066.909 y cita por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CCyC – 2° párrafo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María del Milagro Mandaza, Secretaria, y Patricia Rhamer, Jueza.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009045  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100093029

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Tartagal, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**SUCESORIO: FERNÁNDEZ OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° 47.169/18**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de la Provincia de Salta.  
**TARTAGAL**, 02 de Diciembre del 2021.

**Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009031  
**Fechas de publicación:** 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100093006

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**VATER, ENRIQUE; SALAS, HEVELIA RINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 740889/21**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria. **SALTA**, 17 de Febrero de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009018  
**Fechas de publicación:** 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092978

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**MORENO MARTHA NOEMI POR SUCESORIO – EXPTE. N° 711581/20**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. **SALTA**, 17 de Marzo de 2022.

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009015  
**Fechas de publicación:** 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100092971

## REMATES JUDICIALES

### POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmueble en barrio T. Cerritos – Desocupado.

El día 18/04/22, a horas 18:00 –en calle España N° 955 –Ciudad– remataré con la base de 10.000.000– (pesos diez millones), el inmueble catastro N° 159.503, Sec. "K", Mza. 340, Parc. 3, U.F 1– Dpto. Capital– Sup T. 197,24m<sup>2</sup>, ubicado en calle Los Alamos N° 221, Dpto.

1, B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón de hierro de tres hojas, garaje, escalera de ingreso, cocina c/mesada símil mármol doble bacha y bajo mesada y alacena de madera, c/ventanal de madera y reja. Baño c/revestimiento cerámico, inodoro y lavamanos. Living comedor c/puerta corrediza de vidrio y reja que comunica a un patio. Lavadero y escalera que da a un taller de confección de muebles de madera. En living escalera que lleva a planta alta, hay un dormitorio c/dos placares empotrados pasillo, luego un baño en suite y otro baño sin bañera, otro dormitorio c/balcón hacia la calle y placard. Techo de loza y pisos cerámicos. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumb. público. Se encuentra desocupado. Revisar en horario com. previa coordinación con la Enajendadora. La subasta se efectuará conforme al protocolo del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta aprobado por el COCS-COID 19 y el COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en el horario de la subasta. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El Impuesto a la venta del bien no está Incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonzo-Tel. 154151807.- Iva Monotributo.

**Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009055  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022, 08/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022, 18/04/2022  
**Importe:** \$ 3,500.00  
**OP N°:** 100093049

---

## **POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPTE. N° 720588/20**

Casa en Avda. Uruguay – Salta

El día 07 de abril de 2022 a horas 18:00, en el domicilio de calle España N° 955 de la ciudad de Salta, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal es decir \$ 61.276,91 y al mejor postor, el inmueble identificado como catastro N° 26801, sección N, manzana 39, parcela 15 del Dpto. Capital, ubicado en Avda. Uruguay N° 596, de la ciudad de Salta, con todo lo allí plantado y/o adherido por accesión física o legal. Descripción del Inmueble: Acta de Constatación de fecha 07 de diciembre de 2021: se ingresa por un jardín grande, parqueizado, con escalera de piedras que conducen a la puerta principal y otro acceso lateral para servicios que incluye una habitación de usos múltiples (actualmente un taller), con pisos de cerámicos, techo de losa plana y manchas de humedad. Por el pasillo de servicios se accede a un baño pequeño sin ducha y un cuarto de lavandería, un patio con pisos de laja. Luego una escalera que conduce al quincho y piscina con forma de riñón con jardines en diferentes niveles. Luego una habitación de depósito. Luego otra terraza con vista a la ciudad. El quincho es un salón nuevo, con pisos de cerámicos, asador y todos los accesorios, muebles de almacenamiento de 8 cuerpos, parrilla con dos puertas, paredes con revestimientos y pisos de cerámicos, techos de losa plana en buen estado. Las ventanas y

puertas del quincho son metálicas, vidriadas, Existe un baño con inodoro, lavatorio y mingitorio. Entrando a la casa desde el jardín, hay un ambiente tipo estar general amplio, con una asador y un horno con tapa de hierro. Los pisos son cerámicos, con techos de losa en buen estado. Hacia el otro extremo existe una cocina con muebles de melanina en buen estado, Posee un cuarto usado como almacén con estantes para mercadería. Seguidamente un baño completo. Todos los ventanales son de aluminio pintado. Siguiendo por el pasillo de distribución interno se accede a tres dormitorios, un baño completo y otro tipo toilette. Luego un balcón y terraza. Desde la puerta de acceso principal se ingresa a un escritorio amplio con ventanales de madera y rejas, living comedor con pisos cerámicos. Los baños son de primera con mesada de mármol en antebañito y piso y paredes de cerámicos con accesorios modernos y mamparas de vidrio. Los dormitorios son de pisos de parquet en buen estado, con placares. Los techos de losa con tejas. Existe un balcón terraza hacia el frente del inmueble con barandas de hierro. Toda la casa es de material cocido y se encuentra en muy buen estado general de mantenimiento. Estado de Ocupación: según Acta de Constatación de fecha 07/12/21, el inmueble se encuentra ocupado por los demandados y una nieta de 15 años. Forma de Pago y Condiciones: 30 % del precio en efectivo, a cuenta del mismo en el acto y a cargo del comprador, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 CPCyC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco Macro Sucursal Tribunales en cuenta judicial a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Impuesto de sellos de 1,25 % y honorarios martillero del 5 % a cargo del comprador en el acto del remate y sobre el precio obtenido. El impuesto a la venta del bien inmueble no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4ª Nominación, en los autos: "GARCIA, LUIS GUILLERMO C/PONCE, DANIEL MARCELO; TORRES, SILVIA ROSSANA S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 720588/20. No se suspende, aunque el día señalado fuera inhábil. Francisco Rivas Vila, Martillero Público, MP 94, Cel. 3874184274, Monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

**Francisco Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO – CORREDOR INMOBILIARIO – MP N° 94/75**

**Factura de contado:** 0011 – 00009006  
**Fechas de publicación:** 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022  
**Importe:** \$ 6,090.00  
**OP N°:** 100092951

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza en lo Civil y Comercial y Laboral de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Maria Del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: "**LOPRESTTI, AGUSTIN JUAN ANDRES VS. QUIEN EN DEFINITIVA RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXC-4.396/19**", cita a los Srs. Luna Zoilo Belindo; Luna de Maldonado Francisca Gervasia; Pérez Domiciano; Subelza Nicolás; Luna Alejandra Elvira; Luna de Benítez Nolverta Cerafina; Luna de Benítez Ramona del Valle; Luna Humberto Heberardo; Luna Servando Helvecio; Loprestti Agustín Juan Andrés; Campo Pascual Bailón; Pérez Maza de Mercado

Natividad; Pérez Valeriano; Herrera Rubén Mario; Herrera Demetrio Ernesto; Matorra de Herrera Santos Clivia; Herrera Matorra Demetrio Jorge; Herrera Matorra Pedro Gustavo; Herrera José; Herrera Roberto; Vaca Mariano Antonio; Zenteno Cornejo Marcelo Francisco; Pérez Victoria; Aranda Antonio; Aranda de Rengel Encarnación; Camazano Baltazar Rengel; Protti David Enrique Ramón; Aranda Antonio (hijo); Maza de Pérez Francisca; Pages Cesar Horacio; Pzister Carlos Antonio; y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural objeto de autos, individualizado como Matrícula N° 495, sobre una superficie total de 2.407 hectáreas, limitando al Norte con finca Sauce Bajada; al Sur con lote "B", catastro N° 4.366; al Este con finca Pirpinto; y al Oeste con río Pasaje Juramento, ubicado en la jurisdicción del municipio de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, provincia de Salta, para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (art. 343 del CPCyC). Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por cinco días.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00009053

Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022

Importe: \$ 4,550.00

OP N°: 100093047

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PUCA, GABRIEL AUGUSTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 768706/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al SR. GABRIEL AUGUSTO PUCA, DNI N° 24.351.610 con domicilio real declarado en calle Mar Adriático N° 891, B° Pablo Saravia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredon N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 1 de septiembre de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**.  
SALTA, 4 de Abril de 2022.

Xamena Zárate Claudina Del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004883  
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 13/04/2022  
Importe: \$ 3,955.00  
OP N°: 100093035

---

**Edicto Complementario:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUERRERO NEUMÁTICOS SRL POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768855/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA de GUERRERO NEUMÁTICOS SRL, CUIT N° 30-71637296-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

**SALTA**, 31 de Marzo de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004879  
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
Importe: \$ 5,495.00  
OP N°: 100092996

---

**Edicto:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUERRA, RICARDO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 769.456/22"** hace saber que en fecha 01 de abril de

2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Ricardo Ramón Guerra**, DNI N° 39.361.947, CUIL N° 20-39361947-4, con domicilio real en manzana 3, casa 6, B° Santa Rosa de la localidad de Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el **11 de abril de 2022 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 01 de Abril de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita**, JUEZA – **Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez**,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004878

Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022

Importe: \$ 3,325.00

OP N°: 100092995

---

#### Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“TRANSPORTE GUERRERO SAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP – 768862/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR la quiebra de Transporte Guerrero SAS, CUIT N° 30-70947056-2** con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022 o, en su caso, el siguiente día hábil**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta

ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004877  
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
Importe: \$ 5,355.00  
OP N°: 100092994

#### Edicto Complementario:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GUERRERO PRECURADOS SAS POR QUIEBRA INDIRECTA - EXPTE. N° EXP - 768858/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR LA QUIEBRA DE GUERRERO PRECURADOS SAS, CUIT N° 30-71637721-7**, con domicilio social declarado en calle Mariano Benitez N° 215 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) DISPONER LA PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS A LA FALLIDA** bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. (art. 88 inc. 5°, LCQ). **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022** como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta. (art. 202, LCQ). **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** o, en su caso, el siguiente día hábil, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN. Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387, de esta ciudad y como días y horario de atención el de lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 31 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00004876  
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
Importe: \$ 5,950.00  
OP N°: 100092993

### Edicto Complementario:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**ESQUETI, MARIO ABEL – QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP 768315/22**”, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/22 en el que se hizo saber que en fecha 17/03/22 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIT N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros, de la provincia de Salta y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de marzo de 2022 el síndico titular, CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijó como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 17 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 25 de Marzo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004857  
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100092953

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 5ª Nominación, sito en Av. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes – Jueza, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos: “**BECHAROUCH LEANDRO IVAN POR ADOPCIÓN – EXPTE. N° 748658/21**”, cita al Sr. Hernan Leonel Miller (DNI N° 23.978.014), para que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio de adopción, y lo sea dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr./a Defensor/a Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese dos días.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Mercedes Pardo Gudiño, SECRETARIA (I)**

Factura de contado: 0011 – 00009064  
Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022

**Importe: \$ 980.00**  
**OP N°: 100093057**

---

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **"VERA, MARIA SARA CONTRA APAZA, JUAN MANSILLA, HAIDEE PAULA APAZA, JORGE ROLANDO POR ALIMENTOS EXPTE. N° 741298/21"**, CÍTESE al Sr. JORGE ROLANDO APAZA, por edictos que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 8 de Febrero de 2022.

**Dra. Ines Villa Nougues, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00009046**  
**Fechas de publicación: 07/04/2022, 08/04/2022**  
**Importe: \$ 980.00**  
**OP N°: 100093032**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CAMPOBRAVO SALSANT SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 abril del año 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMPOBRAVO SALSANT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Orán N° 380, barrio El Típal, localidad Salta, provincia Salta.

**Socios:** Pulleiro Santiago Manuel, DNI N° 36.276.315, CUIL 20-36276315-1, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1990, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Oran N° 380, barrio El Típal, localidad Salta, provincia Salta y el Sr. Bianchi Gulezzi Salvador Camilo, DNI N° 37.998.561, CUIL 20-37998561-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/1992, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Colombia N° 450 Villa San Lorenzo, localidad Salta, provincia Salta.

**Plazo de Duración:** 20 de años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Distribución y venta de carne rojas y carnes blancas. 2) Distribución y venta de productos alimenticios perecederos o no, al por menor o mayor. 3) Servicio de expendio de comida. 4) Distribución y venta de productos de panadería. 5) Elaboración y venta de productos de confitería.

**Capital:** el Capital Social es de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pulleiro Santiago Manuel, suscribe la cantidad de doscientos 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Bianchi Gulezzi Salvador Camilo suscribe la cantidad de doscientos 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

**Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a cargo de Pulleiro Santiago Manuel, DNI N° 36.276.315, CUIL 20-36276315-1, con domicilio especial en la calle Oran N° 380, barrio El Típal, localidad Salta, provincia Salta y **Administrador Suplente:** a el Sr. Bianchi Gulezzi Salvador Camilo, DNI N° 37.998.561, CUIL 20-37998561-1, con domicilio especial en calle Colombia N° 450 Villa San Lorenzo, localidad Salta, provincia Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00009059  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Importe: \$ 2,292.50  
OP N°: 100093053

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### EMPRESA PRODUSER SA

El directorio de la empresa PRODUSER SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE ABRIL DEL 2022**, en el domicilio social de la sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a horas 20:00, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los directores.

**Nota:** se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

**Enrique E. Cordoba, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 - 00009041  
Fechas de publicación: 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022, 12/04/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100093018

### TRIGONOR SA

Por 5 días convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 29 DE ABRIL DE 2022** a horas 20:00 en Ejercito de Los Andes N° 56, barrio Monumento a Güemes de la ciudad de Salta Capital de acuerdo al artículo 234, inc. 2 de la Ley N° 19.550.

#### Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades.
- 2) Designación de Representante Legal.
- 3) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.

**CPN Nestor Eduardo Aquim, MP 1097 - SOCIO ACCIONISTA MAYORITARIO (70 %)**

Factura de contado: 0011 – 00009004  
Fechas de publicación: 05/04/2022, 06/04/2022, 07/04/2022, 08/04/2022, 11/04/2022  
Importe: \$ 2,450.00  
OP N°: 100092949

## AVISOS COMERCIALES

### MDAY SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante acta de reunión de socios N° 3 de fecha 3 de septiembre de 2021, los socios resolvieron modificar el contrato social en sus cláusulas primera y tercera, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: **Claúsula Primera:** "La sociedad se denominara MDAY SRL y tendrá su domicilio especial en avenida Los Molles N° 144, barrio Tres Cerritos, de la provincia de Salta, pudiendo trasladarlo, establecer sucursales en cualquier lugar del país como del exterior". **Claúsula Tercera:** "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociadas a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades a) Industrial Agropecuaria: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades, la explotación integral de la actividad agropecuaria en todas sus formas, incluyendo arrendamientos y aparcerías de establecimientos agrícolas, ganaderos, fructícolas, cultivos, semilleros y/o criaderos de semillas, explotación de trabajos agrícolas, cría de ganados de todo tipo y especies; y la administración de explotaciones relacionadas con la actividad y la industrialización de sus productos, elaboración y transformación de productos obtenidos, como también la compra, venta, distribución importación o exportación de todas las materias primas y productos derivados de la explotación mencionada en todas sus modalidades de comercialización: compraventa, a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, b) Consultoria: prestación de toda clase de servicios de consultoría integral, de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos de servicios, industriales, administrativos, empresariales, y sociales; realización de estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos, o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promover y explotar su ejecución, contratar y supervisar su ejecución de tales proyectos, promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Ejercicio de todo tipo de representaciones, concesiones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios o inversiones o contratos; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras como también Inmobiliaria; Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, loteos, subdivisión, administración, construcción y explotación de bienes, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones incluidas en la ley de propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios, como ejercer representaciones y mandatos de empresas afines y complementarias y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales del país o extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".

**Edición N° 21.207**  
Salta, jueves 7 de abril de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00009088  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 3,080.00  
**OP N°:** 100093099

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Convócase a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta para el **DÍA 03 DE MAYO DE 2022** a las 18:30 horas, en Zuviria N° 291, 2° piso, Of. 1 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio 2020-2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cuota societaria.
- 5) Informe de la Comisión Directiva de participación de la Asociación de Agrimensores de la Provincia de Salta en las reuniones de FADA y COPEA.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Agrim. Oscar Guzman, PRESIDENTE – Ing. Agrim. Luis Cuadrado, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009077  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100093085

## ASAMBLEAS CIVILES

### CENTRO VECINAL VILLA BELGRANO

El Centro Vecinal Villa Belgrano, Personería Jurídica N° 848/50, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a realizarse: el **DÍA 29 DE ABRIL DEL CTE. AÑO**, en la sede social sita en calle Vicente López N° 1560 de la ciudad de Salta capital, a 20:00 horas a fin de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de: Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización; al 31 de diciembre de 2021.
- 3°) Elección de 2 (dos) socios para firma de Acta.

**Nota:** se informa que transcurridos 30 minutos del horario de convocatoria, se sesionará con los miembros presentes.

**Carlos Zapana, PRESIDENTE – Daniel Luis Medrano, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00009087  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100093097

---

## ASOCIACIÓN CULTURAL SOPHIA

Personería Jurídica N° 365/09.

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural Sophia convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día miércoles **04 DE MAYO DE 2022**, a horas 19:00, en calle Mitre N° 564 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 3) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio 2021.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Ejercicio indicado.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** con respecto al lugar de realización de la Asamblea, y atendiendo a la situación epidemiológica vigente, en caso de que las autoridades sanitarias dispongan restricciones que impidan su desarrollo presencial, la misma se realizará virtualmente. En los días sucesivos los participantes pasarán a refrendar el Acta en forma individual y escalonada. Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea la misma sesionará con los socios presentes.

Arq. Ignacio Qüerio Casas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00009061  
Fechas de publicación: 07/04/2022  
Importe: \$ 420.00  
OP N°: 100093055

---

## ASOCIACIÓN CIVIL TUS AMIGOS

La Asociación Civil Tus Amigos convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **30 de Abril** del corriente año, a horas 10:00 sita en Mercedes Arancibia N° 250, barrio El Mirador, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- Lectura de la convocatoria a Asamblea.
- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Dar a conocer y considerar Memoria, Inventario General, Balance y cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicios cerrados del 2021
- Lectura del informe Órgano de Fiscalización.
- Renovación de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

**Nota:** después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

**Hugolina Ana Peña de Jansson, PRESIDENTA – Olga Susana Peña, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00009052  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100093046

---

## **LUCHA CONTRA EL CÁNCER SALTA**

La Comisión Directiva de Lucha Contra el Cáncer Salta (miembro de la Red LALCEC Bs. As.) convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE ABRIL DEL 2022** a horas 10:30 en su sede, sita en Simón Bolívar N° 119, de la ciudad de Salta, para tratar los siguientes temas:

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Nombramiento de nuevas autoridades de Comisión Directiva.
- 3) Lectura y consideración de Memoria y Balance General.
- 4) Designación de 2 socios para firmar el Acta.

**Graciela Kühn, PRESIDENTA – Rosario Castellanos, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100011131  
**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093036

---

## **RECAUDACIÓN**

<b>CASA CENTRAL</b>	
Saldo anual acumulado	\$ 1.758.058,11
Recaudación del día: 6/4/2022	\$ 46.510,50
Total recaudado a la fecha	\$ 1.804.568,61

**Fechas de publicación:** 07/04/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100093121

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



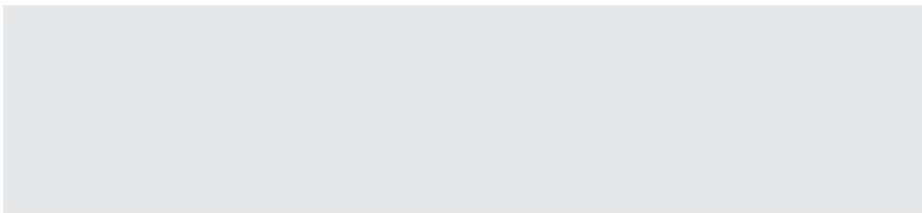
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)